

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 1 de 15

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA PROFESIONAL Y SERVICIO AUXILIAR DE ENFERMERÍA CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL QUE SE REQUIERA EN EL INSTITUTO, EN FORMA AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, EN FORMA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO Nro. 3

1. INFORMACION GENERAL.

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. PARÁMETROS GENERALES EN LA PRESTACIÓN.

El servicio debe prestarse con calidad, seguridad, pertinencia técnico científica, oportunidad y suficiencia, dando cumplimiento a los protocolos y guías, a la medicina basada en la evidencia, a las normas del sistema, al Código de Ética, teniendo en cuenta criterios de costo efectividad, evitando exámenes en los que los riesgos potenciales superen los beneficios.

2.1. Debe darse cumplimiento a los estándares de los indicadores contenidos en la presente invitación.

2.2 Debe realizarse un informe de gestión, con la estructura e información contenida en el Anexo Nro. 5.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PROCESO

3.1 Descripción del servicio a prestar. Producción adicional puede estar representada en:

- Servicios de cuidado de enfermería general en pacientes del Instituto.
- Servicios de cuidado de enfermería general especializada en pacientes del Instituto.
- Servicios de enfermería auxiliar en los servicios que se requieran.
- Soporte en otras áreas del Instituto que lo requieran, de acuerdo a su servicio.
- Soporte de facturación, respuesta y conciliación de glosas. Se debe garantizar la emisión oportuna, completa y pertinente de los soportes requeridos para el proceso de facturación, de forma que diariamente se emitan los soportes de actividades que se realicen ese mismo día. Así mismo, el oferente será responsable de las glosas atribuibles a inoportunidad, no pertinencia u otras objeciones relacionadas con las fases descritas en los puntos anteriores.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 2 de 15

3.2 Volúmenes de operación.

Los servicios se prestarán de acuerdo con los volúmenes y en las áreas que determine el Instituto.

3.3 Interacción con otros procesos.

Debe realizar un trabajo concertado con todas las especialidades de salud.

4. PERFIL DEL TALENTO HUMANO

4.1 Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo de enfermeras profesionales y auxiliares de enfermería con las características incluidas en el Anexo # 9.

Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos.

El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio de los perjuicios que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Manual de Funciones y Competencias.
- Contar con el Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO
- Contar con el Comité de Convivencia Laboral
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el Instituto.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Plan de Salud Ocupacional. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al interventor del contrato.

El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se desarrollen actividades de Desarrollo del Talento Humano, Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Entregar los elementos de dotación y protección personal pertinentes.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como parte de dicha oferente.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 3 de 15

- El oferente deberá reemplazar el recurso humano que se retire de modo que garantice la ejecución de los procesos y procedimientos.
- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de una carpeta con los documentos de cada uno de los prestadores del servicio.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento como ingresos, retiros, entre otros, de los prestadores, deben ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.
- Cumplir acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.

4.2 Referente administrativo del contrato. Ver Anexo # 8. El Instituto requiere que para los trámites administrativos, información de pagos y todo lo relacionado con gestión administrativa y del talento humano se cuente con una persona referente administrativa del contrato.

4.3 Representante legal de las entidades. El representante legal de las entidades oferentes, no puede ser un funcionario activo que labore en el Instituto.

4.4 Garantía de perfiles. El CONTRATISTA debe garantizar que todos los perfiles estén durante toda la ejecución del contrato y con la suficiencia adecuada para dar cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad para un óptimo desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los criterios, indicadores e informes contenidos en la presente invitación.

4.5 Criterios. El CONTRATISTA seleccionado, deberá garantizar que el personal que disponga a efecto del cumplimiento contractual, no será utilizado para otras labores diferentes dentro o fuera de la Institución, en la jornada o tiempo que esté a disposición del Instituto y que estudiará, conocerá, entenderá y acatará las disposiciones legales y reglamentarias internas y que guardará la debida consideración y respeto con los usuarios, pacientes, visitantes, el personal de planta y demás contratistas o colaboradores. El Instituto verificará durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los perfiles requeridos y la gestión del personal a cargo del CONTRATISTA, después de lo cual podrá realizar requerimientos específicos.

5. INFORMACION GENERAL.

5.1 Procesos y procedimientos. El contratista adjudicado cumplirá los procesos y procedimientos institucionales.

Versión ENE15

 MINSALUD

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ · EQUIDAD · EDUCACIÓN

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 4 de 15

5.2 Parámetros en la prestación: Características o estándares en la prestación del servicio.

5.2.1. Recibir y entregar en buen estado al Instituto el inventario de bienes, equipos y elementos que sean entregados para el desarrollo del objeto de la presente invitación. Para este efecto cancelará un arriendo mensual de doscientos mil (\$200.000) pesos moneda corriente. Para efecto de la entrega de bienes, en especial de equipos biomédicos se realizará acta de entrega

5.2.2 Cancelarle al Instituto el valor comercial de los bienes, equipos y elementos entregados para el desarrollo del objeto que sean hurtados o dañados en la ejecución del contrato.

5.2.3 Garantizar una reserva de talento humano disponible y entrenado para proveer las ausencias que se presenten de alguno de sus asociados o trabajadores (licencias de maternidad, incapacidad, permisos, retiro) con el fin de no alterar la prestación del servicio. Dar cumplimiento estricto al cuadro de control de turnos.

5.2.4 Alinear su sistema de control de calidad con el sistema de control de la calidad del Instituto.

5.2.5 Entregar informe mensual según parámetros exigidos por el Instituto, en los cuales se debe entregar indicadores de:

- Flebitis
- Caída de pacientes
- Adherencia al lavado de manos
- Aislamiento
- Extravasación
- Úlceras por presión
- Infecciones de catéter
- Auditoria de la historia clínica en el sistema SAP

5.2.6 Presentar los informes de ley dentro de los términos establecidos.

5.2.7 Cumplir con las normas del Archivo General de la Nación en los archivos documentales generados durante la ejecución del contrato.

5.2.8 Gestionar paz y salvo del supervisor al finalizar el contrato.

5.2.9 Garantizar un óptimo servicio al cliente bajo los siguientes parámetros: oportunidad, resolutivez, amabilidad, adecuadas relaciones interpersonales, calidad y calidez.

6. INFORMACION ESPECÍFICA.

6.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN: El Instituto cuenta con un Sistema de Información SAP en línea. La historia clínica es electrónica y se capacitará al grupo en el uso de esta herramienta. La información se registra y procesa en SAP.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 5 de 15

6.2 EQUIPOS: El Instituto cuenta con los equipos y la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. Para el caso de los equipos que sean necesarios en el proceso y que por requerimiento técnico deban ser aportados por el Instituto, cuentan con la tecnología requeridos para el desarrollo de las actividades. (Específicamente equipos biomédicos farmacéuticos, equipos de soporte sistemas, computadores e impresoras).

6.3 Papelería y elementos de oficina: El proveedor suministrará la papelería requerida para sus actividades administrativas, así como los elementos básicos de operación: esferos, cinta, cosedoras, sacaganchos, etc que se requieran para la operación en el Instituto. El Instituto suministra el papel, de ser requerido a nivel asistencial.

6.4 SEGURIDAD. El CONTRATISTA contribuirá a la seguridad y dará cumplimiento a las políticas y procesos de seguridad institucional.

6.5 ADECUACIONES. Toda adecuación física de las áreas requiere el visto bueno o la aprobación del Instituto.

6.6 ARCHIVO DOCUMENTAL. El CONTRATISTA acepta las políticas, normas y criterios para el archivo de la documentación, establecidas por el Instituto. En todo caso se dará cumplimiento a los procesos institucionales relacionados con archivo y gestión documental, permitiendo de esta manera uniformidad y continuidad en la gestión documental que lleva a cabo el operador.

6.7 CARNETIZACIÓN E INGRESOS. El ingreso al Instituto se realizará de acuerdo con las políticas, normas y criterios establecidos por el Instituto. El uso del carné es obligatorio y se usará el carné establecido por el Instituto. Sin excepción todos los integrantes del operador, deberán usar y portar el carné en desarrollo de sus actividades. El CONTRATISTA cancelará al Instituto el valor de los carnés generados para sus trabajadores. Al inicio del contrato debe realizarse una compra global de todos los carnés requeridos para iniciar la operación, para lo cual se entregará el listado con nombre y cédula de las personas integrantes, al área de talento humano para el control correspondiente. El valor a cancelar será el vigente al momento de la expedición del carné. El uso del carné es personal e intransferible y el uso inadecuado dará lugar a un proceso administrativo por parte del Instituto.

6.8 INVENTARIOS. El Instituto establecerá los mecanismos de control, uso, ingreso y salida de elementos. Así mismo los mecanismos de control y vigilancia sobre los elementos en general que hagan parte del contrato.

6.9 UNIFORMES. Con el fin de mejorar la imagen del proceso, el Instituto y el oferente seleccionado podrán pactar el establecimiento de uniformes a todos o parte de los integrantes de proceso.

6.10 DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. El contratista dará cumplimiento a los requerimientos legales de dotación y protección, en especial cumplimiento de acuerdo con el tipo de riesgo establecido.

6.11 TRASLADO DE PERSONAL. El responsable en Seguridad y Salud Ocupacional de la Empresa

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 6 de 15

proveedora, en especial para el levantamiento de la matriz de riesgos, deberá tener disponibilidad para desplazarse a la sede del Instituto y los gastos que se generen por este concepto estarán a cargo exclusivo del proveedor.

6.12 SITUACIONES ESPECIALES. Para todo efecto la entidad CONTRATISTA, tiene las responsabilidades legales y exclusivas derivadas de su carácter de empleador.

7. PARÁMETROS DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE ACREDITACIÓN Y EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

- Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de la calidad y acreditación) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
- La prestación del servicio debe cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad; en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual, colectivo que tenga definido el INC
- Debe demostrar conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (Sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el Sistema de Información Institucional, en la versión vigente de SIAPINC.
- Participar activamente en los proyectos específicos del sistema de desempeño institucional, como son Acreditación y NTCGP 1000.
- Definir de manera conjunta los criterios de evaluación en calidad para la prestación de servicio, con el Instituto; teniendo presente la independencia de las partes dentro del contexto contractual.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos como de los medicamentos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; así como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos que se utilicen para la realización de la prestación y que no pertenezcan al INC.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz. Se tomará como referente la normatividad vigente.
- Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de la evaluación están enmarcados en el

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 7 de 15

cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCCP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elaborará dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del proveedor, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a qué lugar.

- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
- Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el Instituto en el contexto de la prestación del servicio. Incluye la participación de reporte de evento adverso.
- Garantizar el mantenimiento y conservación de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).
- Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad a que halla lugar.
- Garantizar los estándares de Talento Humano en acreditación, lo cuales serán auditados permanentemente.
- Garantizar el cumplimiento de las competencias comunes de cada perfil que prestará el servicio en el Instituto (orientación a resultados, orientación al usuario y ciudadano, transparencia y compromiso con la organización). Se debe presentar propuesta modelo de evaluación de dichas competencias.

8. GESTION DEL TALENTO HUMANO.

8.1 LEGISLACION: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de salud ocupacional y seguridad social, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. El Instituto no aceptará como causal de incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana; igualmente, se debe dar total cumplimiento de la Legislación Laboral Colombiana; especialmente el cumplimiento de la laboralización del empleo; el respeto de los derechos, económicos, prestacionales, horarios, salarios, jornada, etc. de los trabajadores que empleen, con apego igualmente a la jurisprudencia de la Corte Constitucional y demás tribunales del país. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscales. Durante el proceso de convocatoria pública así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 8 de 15

8.2. Perfil de Talento Humano. Se requiere que el oferente conforme un grupo humano con las características incluidas en la presente invitación.

8.3. Se debe anexar información relacionada con la experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en los términos.

8.4. El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el Contratista, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.
- Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el Instituto.
- Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional.
- Contar con Proceso de Selección.
- Contar con Guía de Inducción y Reinducción. Se armonizará con el Plan Institucional.
- Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al supervisor del contrato.
- Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del Instituto.

8.5. El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Se desarrollen actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del Instituto.
- Realizar de forma obligatoria inducción y reinducción a sus servidores.
- Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
- Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
- El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
- Se cuente con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del Instituto (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 9 de 15

- Que se preste atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
- Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
- Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Interventor del contrato.
- Cumplir con la reglamentación vigente.
- Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el Instituto.
- Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del Instituto o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.
- Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
- Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
- Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.
- Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.
- El oferente debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el Instituto para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.
- El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el Instituto.
- Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

8.6 Sistema de Seguridad y salud ocupacional. Guía de componentes:

- Política de Seguridad y Salud Ocupacional
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.
- Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo.
- Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.
- Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 10 de 15

Ocupacional.

- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión.
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad referenciando el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el Instituto incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- Compromiso de entrega periódica de dosimetría de radiaciones ionizantes y reporte oportuno de los informes de dosimetría riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.

Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el Instituto en los temas de seguridad y salud ocupacional.

8.7 CUMPLIMIENTO DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS DE HABILITACION.

El oferente debe dar cumplimiento a las competencias y requisitos de habilitación en salud, de acuerdo con resoluciones de habilitación en salud vigentes.

8.8 Competencias:

- El talento humano en salud, cuenta con la autorización expedida por la autoridad competente, para ejercer la profesión u ocupación.
- Contar con acciones de formación continua del talento humano en salud, en los procesos prioritarios asistenciales ofertados.
- En caso de que se oferte el servicio de vacunación, los auxiliares de enfermería y de salud pública, cuentan con certificado de formación para administrar inmunobiológicos, según delegación y normativa vigente, o con certificado de formación en administración de inmunobiológicos según lineamientos y normativa vigente.
- Contar con enfermera oncóloga o con certificado de formación del cuidado integral del paciente con quimioterapia y auxiliares de enfermería con certificado de formación para el apoyo al cuidado al paciente con quimioterapia.
- Para el caso de oncología pediátrica, el personal asistencial cuenta con certificado de formación del cuidado al paciente pediátrico con quimioterapia o con patología oncohematológica.
- En los servicios de hospitalización, urgencias y quirúrgicos, la enfermera o los auxiliares de enfermería deben contar con certificado de la formación en toma de muestra.
- El servicio de hospitalización debe contar con enfermera oncóloga o con certificado de formación del cuidado integral del paciente oncológico. Auxiliar de enfermería con certificado de formación para el apoyo al cuidado al paciente oncológico.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 11 de 15

ACTIVIDADES JEFES

- Gestionar el cuidado de enfermería aplicando los procesos institucionales en las diferentes áreas, para garantizar la calidad del cuidado en los pacientes del Instituto Nacional de Cancerología en los diferentes servicios hematología, oncológica, quirúrgicos, cuidados paliativos etc.
- Recibir y entregar turno dando informe detallado de cada uno de los pacientes a su cargo.
- Asignar la atención de los pacientes al personal de enfermería, de acuerdo a la complejidad y/o estado de salud de los pacientes.
- Revisar historias clínicas en los servicios de hospitalización.
- Supervisar diligenciamiento completo y correcto de los registros de enfermería: Anotaciones de enfermería, control de líquidos, administración de medicamentos, controles especiales de cada uno de los pacientes de su servicio.
- Realizar la escala de riesgo de caídas.
- Reportar los eventos adversos en el sistema SAP
- Participar activamente en las revistas médicas y de enfermería e informar oportunamente cambios en el estado de salud de los pacientes.
- Revisar, clasificar, priorizar, controlar y registrar el cumplimiento en la realización de laboratorios, interconsultas, exámenes especiales ordenados a los pacientes del servicio a su cargo.
- Educar, orientar y apoyar al personal de enfermería buscando que se ofrezca un servicio de calidad que garantice el cuidado seguro y continuo.
- Explicar y orientar al paciente/familia sobre normas y reglamentos de bioseguridad y aislamiento de los pacientes según protocolo.
- Dar información, orientación, apoyo y acompañamiento, a los usuarios (paciente – familia) de acuerdo a su solicitud y/o necesidades identificadas con relación a su estado de salud.
- Suministrar información o documentos a pacientes y/o familia orientado de conformidad con los trámites, autorizaciones, según los procedimientos establecidos.
- Coordinar con ingreso hospitalario, la admisión, traslado y egreso del paciente.
- Coordinar y supervisar traslado de cadáver a la morgue y trámites administrativos para su egreso de la institución.
- Verificar registros de inventarios a cargo y establecer los mecanismos de control en la delegación del mismo a otro personal profesional y no profesional.
- Realizar actividades para general resultados en proyectos de investigación, acordes con las políticas y líneas de investigación institucionales y analizar los resultados generados presentando informes de los mismos al líder del proyecto.
- Liderar o participar en procesos de educación formal o continua que adelanta el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E en los temas interdisciplinarios de cáncer en coordinación con los responsables de las respectivas dependencias.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 12 de 15

- En los servicios de hematología u Oncología o en la que se realice la aplicación de quimioterapia, estos serán administrados exclusivamente por el profesional de enfermería especializado o con entrenamiento.
- Adelantar o participar en proyectos de investigación en el área de cuidado de enfermería oncológica y contribuir en el desarrollo de otros proyectos de investigación que se relacionen con el área de enfermería u oncología.
- Responder por la custodia, manejo de elementos e inventario de los bienes a su cargo.
- Participar en la implementación de los procesos de acreditación en la calidad que defina la entidad y comprometerse con propuestas resultantes del plan de mejoramiento.
- Contribuir al diseño y desarrollo de los planes de mejoramiento que defina la entidad.
- Usar el sistema de información institucional de forma idónea, completa en integral, en los aspectos de su competencia, preservando la seguridad y restricciones de acceso y login.
- Contribuir a la aplicación y desarrollo de los modelos de control de cáncer, modelo de atención y modelo de gestión administrativa en los aspectos relacionados con el cuidado de enfermería y otros que sean de su competencia.
- Desarrollar las actividades de supervisión asignadas y cuando sus conocimientos especializados lo permitan, la interventoría correspondiente.
- Cuidar los usuarios, pacientes y familias empleando para ello el proceso de enfermería.
- Verificar el correcto proceso de aseo, limpieza y desinfección de los equipos médicos que corresponden así como los carros de medicamentos, carros de paro, carros de curaciones etc.
- Realizar el adecuado lavado de manos cuando se requiera en la atención y cuidado de pacientes, con el fin de disminuir la tasa de infecciones.

ACTIVIDADES AUXILIAR DE ENFERMERÍA HOSPITALIZADOS

1. Recibir y entregar turno dando informe detallado de cada uno de los pacientes a su cargo.
2. Proveer los cuidados de enfermería con calidad a los pacientes que se le asignen (Toma de signos vitales, baño del paciente, cambios de posición y asistirlos en actividades de acuerdo a su condición clínica).
3. Informar a la enfermera jefe sobre el estado de los pacientes que se le han asignado o cualquier incidente/accidente durante el turno.
4. Elaborar registro claro, legible y confiable en la historia clínica de acuerdo a las normas establecidas.
5. Colaborar y asistir al médico y a la enfermera jefe cuando estos realicen procedimientos a los pacientes.
6. Preparar y organizar los elementos e instrumental necesario para la realización de procedimientos en los pacientes según su especialidad.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 13 de 15

7. Preparar debidamente a los pacientes que van hacer sometidos a exámenes especiales, tratamientos o cirugías de acuerdo a los protocolos o a las órdenes impartidas por la enfermera (colocación de enemas, rasurado, retiro de prótesis.
8. Recolectar las muestras para exámenes de laboratorio ordenados por el medico como sangre periférico, parcial de orina, coprológico, BK en esputo, etc., debidamente marcados y garantizar su entrega de laboratorio.
9. Trasladar los pacientes a las diferentes secciones, exámenes y/o tratamientos que estos requieran en ausencia del camillero o aquellos que por su condición clínica lo amerite.
10. Dar educación y orientar al paciente y a su familia teniendo en cuenta su competencia.
11. Cumplir con las normas de bioseguridad y radio protección establecidas por salud ocupacional y el comité de radio protección.
12. Verificar el cumplimiento de los trámites administrativos para la realización de procedimiento.
13. Cumplir estrictamente lo relacionado con la organización del botiquín y elementos de trabajo, realizar limpieza y desinfección de inmobiliario y equipos según lo establecido por la institución.
14. Mantener un ambiente ordenado y seguro para los pacientes.
15. Participar en los programas planeados de educación continuada programadas por el grupo área de oncología del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
16. Asistir a las reuniones programadas por el departamento de enfermería y/o enfermeras del servicio.
17. Realizar el inventario de los elementos del servicio y velar por la conservación de ellos.
18. Mantener buenas relaciones interpersonales con el paciente, familiares, superiores, compañeros de trabajo y demás personal del instituto.
19. Demás actividades asignadas por la enfermera jefe del servicio.
20. Aplicar de carácter obligatorio las escalas de riesgos establecidos por el grupo área enfermería oncología del instituto y establecer las medidas necesarias para preservar la seguridad de los pacientes.
21. Dar cumplimiento estricto al lavado de manos.
22. Participar activamente como observadores en los 5 momentos de lavado de manos con apoyo de la oficina de vigilancia epidemiológica de infecciones de la institución.
23. Realizar el adecuado lavado de manos cuando se requiera en la atención y cuidado de pacientes, con el fin de disminuir la tasa de infecciones

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 14 de 15

9. OFERTA.

El oferente debe realizar dos ofertas de acuerdo con los estudios previos y los términos de referencia.

9.1 Oferta técnica:

De acuerdo con los contenidos de la invitación, en especial los contenidos del presente anexo de los términos de referencia.

9.2 Oferta económica:

La oferta realizada debe incluir el valor por perfil y acumulado por proceso, asimismo total mensual y por la duración de la convocatoria, por el manejo integral de todo el proceso asistencial. El proponente deberá presentar en la oferta el costo total (mensual y anual) discriminando cada uno de los conceptos a cancelar por cada perfil. Así mismo, dicho valor debe incluir el cumplimiento de todas las garantías laborales correspondientes. En todo caso debe enviarse la propuesta de pago, teniendo en cuenta labores diurnas y nocturnas. El porcentaje máximo de cobro por margen administrativo es del 5%.

10. DOCENCIA: Para las actividades docentes se debe dar cumplimiento a:

Las actividades docentes deben estar sujetas a los procesos de regulación institucionales (Comité de Docencia). Así mismo, en la parte operativa deben coordinarse con la interventoría del contrato.

En función con la Vinculación con las I.E.S. (Institución de Educación Superior), cumplir con los requisitos exigidos por el Estatuto docente de las I.E.S., para ser acreedores de los reconocimientos que sobre el particular se tengan en los convenios.

Estar en capacidad de:

- Coordinar o participar en la programación de rotaciones y cumplimiento de las mismas
- Contribuir a la inducción en su dependencia a los mencionados estudiantes.
- Realizar y coordinar actividades Docentes (Club de Revistas, Revisión de Tema, Clase Magistral, Seminario, Junta de decisiones, Caso clínico, C.P.C.)
- Dar cumplimiento a los planes de trabajo para las prácticas.
- Realizar supervisión y acompañamiento a los estudiantes
- Hacer evaluación e informe oportuno de las actividades académicas con los estudiantes asignados
- Programación de turnos del personal en formación cuando aplique.
- Participar en el Comité Docente o en los Comités Docentes asistenciales cuando se requiera.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 de 2016

Página 15 de 15

11. INVESTIGACION (EN CASO DE APLICAR)

EL oferente participará de los procesos de investigación que adelante el Instituto. Para el desarrollo de investigaciones que no adelante el Instituto, se requiere la autorización expresa del Instituto.

12.- ARRIENDO DE EQUIPOS, PUESTOS DE TRABAJO.

Por concepto de puestos de trabajo e instalaciones se pacta un arriendo de \$200.000,00 pesos mensuales.

13. VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención a los pacientes.

